



ACUERDO #  
00001909



## LA DEFENSORA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA

Con fundamento en los artículos 1 y 2 de la Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República de Costa Rica, N°. 7319, publicada en La Gaceta N°. 237 del 10 de diciembre de 1992 y de conformidad con lo que establecen los artículos 7 incisos ch), d), h) e i), 9 incisos a), d), i) 10 y 11 del Reglamento de la Defensoría de los Habitantes, Decreto Ejecutivo No. 22266-J del 15 de junio de 1993;

### CONSIDERANDO

- I. Que la Defensoría de los Habitantes de la República, recibió una invitación por parte de la Cooperación Alemana al Desarrollo, Proyecto Fortalecimiento de la Federación Iberoamericana del Ombudsman (PROFIO-giz) para participar en el taller sobre *"Instrumentos y Mecanismos de monitoreo en relación al estado de los Derechos Humanos"* en la región Iberoamericana a celebrarse en la ciudad de Lima, Perú los días 23 y 24 de abril del 2015.
- II. Que la reunión tiene como objetivo evaluar y analizar instrumentos y mecanismos de monitoreo en relación al estado de los Derechos Humanos en la Región Iberoamericana.
- III. Que la participación de la Defensoría en la actividad es relevante en el marco internacional y se ajusta al proceso de fortalecimiento de las relaciones internacionales para sumar esfuerzos en la promoción y divulgación de los derechos humanos como representante del país en la materia y en el marco regional iberoamericano para tales efectos.
- IV. Que la actual administración de la Defensoría se encuentra en un proceso de identificación, análisis y construcción de indicadores con el objetivo de implementar un sistema de evaluación que permita medir los avances y cumplimientos de Costa Rica en materia de defensa, promoción y protección de los Derechos Humanos. Lo anterior, según lo establece la Declaración de París y demás lineamientos del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas.
- V. Que para atender lo indicado la Defensora de los Habitantes, Montserrat Solano Carboni, ha designado al licenciado Juan Pablo San Lee Lizano, cédula N° 1-0891-0675 en calidad de investigador y analista institucional. El señor San Lee, estará saliendo del país el 22 de abril y regresando el 25 de abril de 2015.
- VI. Que en esta oportunidad PROFIO-giz facilitará el hotel con desayuno incluido, almuerzos, boletos aéreos y seguro médico.

R/ Julio Arana. 20/04/2015  
3:55 p.m.

- VII. Que con presupuesto de la Defensoría, serán cubiertos los gastos de cena, lo correspondiente a los gastos de emisión de visa de Perú, impuestos de salida y los gastos de traslados terrestres internos.

**POR LO TANTO, ACUERDA:**

**PRIMERO.** Designar al licenciado Juan Pablo San Lee Lizano, cédula N° 1-0891-0675 en calidad de investigador y analista institucional para participar en el taller *"Instrumentos y Mecanismos de monitoreo en relación al estado de los Derechos Humanos en la región Iberoamericana"* a celebrarse en la ciudad de Lima, Perú los días 23 y 24 de abril del 2015.

**SEGUNDO:** Los gastos de participación de hotel con desayuno incluido, almuerzos, boletos aéreos y seguro médico serán cubiertos por el Proyecto de Fortalecimiento Institucional de la Federación Iberoamericana del Ombudsman –PROFIO/GIZ.

**TERCERO:** Con presupuesto de la Defensoría, serán cubiertos los gastos de cena, lo correspondiente a los gastos de emisión de visa de Perú, impuestos de salida y los gastos de traslados terrestres internos.

**CUARTO:** El señor San Lee, estará saliendo del país el 22 de abril y regresando el 25 de abril de 2015.



**Comuníquese.** Dado en San José, a las 15:00 horas del 17 de abril de 2015. Montserrat Solano Carboni, Defensora de los Habitantes.